



EXP	0506826
DOC	1575643

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022/MPH

Huacho, 02 de mayo de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.04.2022; Expediente N° 506826 de fecha 11 de mayo del 2021 presentado por la Sra. Asencio Isidro de Arriola Zenaida Paula; Proveído N° 1399-2021-GM/MPH de fecha 12 de mayo del 2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 607-2021/UAS-MPHH de fecha 12 de mayo del 2021 emitido por la Unidad de Asistencia Social; Informe N° 459-2021-SGGTH/MPH de fecha 12 de mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; Informe N° 378-2021-GAF/MPH de fecha 13 de mayo del 2021 emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 340-2021GM/MPH de fecha 14 de mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto; Informe Legal N° 237-2021-GAJ/MPH de fecha 17 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 089-2021-GM/MPH de fecha 20 de mayo del 2021 emitido por Gerencia Municipal; Proveído N° 276-2021-ALC de fecha 21 de mayo del 2021 emitido por el Despacho de Alcaldía; Carta N° 280-2021-GSG/MPH de fecha 21 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Secretaría General; Carta N° 016-2021-CPSESPACP-MPH de fecha 07.06.2021 Comisión de Política Social, Educación, Salud, Programa de Alivio contra la Pobreza; Dictamen N° 011-2021-CPSESPACP/MPH de fecha 07.06.2021 Comisión de Política Social, Educación, Salud, Programa de Alivio contra la Pobreza; Acuerdo de Concejo N° 049-2021-MPH de fecha 16.06.2021; Expediente N° 056222 de fecha 02.07.2021; Informe N° 274-2021-Archivo Central; Informe N° 306-2021-SGTDYAC/MPH de fecha 08.07.2021; Informe N° 0734-GGDS-MPHH-2022 de fecha 21.07.2021; Informe N° 0939-2021-UAS/MPH de fecha 13.07.2021; Informe N° 0777-2021-SGGTH/MPH de fecha 13.07.2021; Informe N° 0567-2021-GAF/MPH-H de fecha 14.07.2021; Informe N° 2222-2021-GM/MPH de fecha 20.07.2021; Proveído N° 129-2021-GAJ/MPH de fecha 21.07.2021; Informe N° 0401-2021-SGPEYP/MPH de fecha 14.03.2022; Informe N° 0738-2022-OGPPI/MPH de fecha 14.03.2022; Informe N° 0401-0478-2022-OPEPYE/MPH de fecha 29.03.2022; Informe N° 0355-2022-OGPPI/MPH de fecha 29.03.2022; Informe Legal N° 0229-2022-OGAJ/MPH de fecha 07.04.2022; Informe N° 0152-2022-GM/MPH de fecha 08.04.2022; Informe Proveído N° 0292-2022-ALC/MPH-H de fecha 08.04.2022; Carta N° 0418-2022-SG/MPH de fecha 11.04.2022; Carta N° 07-2022-CPSESPACP-MPH de fecha 28.04.2022; Dictamen N° 06-2022-CPSESPACP-MPH de fecha 28.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de ° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 506826 de fecha 11 de mayo del 2021 la Sra. Asencio Isidro de Arriola Zenaida Paula solicita Apoyo Económico para solventar los gastos de fallecimiento por Covid-19 de Q.E.V.F ASECIO ISIDRO DAVID AMADOR, en su calidad de hermana del ex trabajador de la Municipalidad (serenazgo).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2021-MPH de fecha 16.06.2021 se desapruueba la subvención económica a favor de doña Asencio Isidro de Arriola Zenaida Paula, por cuanto el Q.E.V.F ASECIO ISIDRO DAVID AMADOR, se encontraba casado, por lo que el derecho de beneficiario forzoso lo constituye la esposa y los hijos.

Que, mediante Expediente N° 516222 de fecha 02.07.2021, la Sra. CONSUELO ALICIA TRUJILLO GONZALES, solicita Apoyo Económico para solventar los gastos de fallecimiento por Covid-19 de Q.E.V.F ASECIO ISIDRO DAVID AMADOR, en su calidad de esposa del ex trabajador de la Municipalidad (serenazgo).

Que, mediante Informe N° 0939-2021-UAS-MPH, la Asistente social, precisa que conforme se dispuso en el Acuerdo de Concejo N° 049-2021-MPH, se dejó expediente el derecho de la esposa e hijos para requerir el apoyo económico materia de la solicitud; habiéndose sustentado y sugerido en la primera oportunidad (Informe N° 607-2021/UAS-MPHH de fecha 12 de mayo del 2021), como sigue:

1.	S/. 2000.00	Apoyo Económico para familiares
2.	S/. 2500.00	Gastos de Sepelio

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022/MPH

- 2 -



Que, mediante Informe Legal N° 0229-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa :

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Provedo N° 00478-2022-OPEPYE/MPH de fecha 29.03.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 4,500.00; en favor CONSUELO ALICIA TRUJILLO GONZALES, para solventar gastos adquiridos por sepelio y apoyo económico para la esposa e hijos de Q.E.V.F ASECIO ISIDRO DAVID AMADOR, ex trabajador de la Municipalidad (serenazgo).

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
290	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.199	4,500.00
TOTAL								4,500.00

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/ 4,500.00 soles a favor de doña **CONSUELO ALICIA TRUJILLO GONZALES**, para solventar los gastos adquiridos por sepelio y apoyo económico para la esposa e hijos de Q.E.V.F ASECIO ISIDRO DAVID AMADOR, ex trabajador de la Municipalidad (serenazgo).

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2022, conforme ha actualizado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Provedo N° 00478-2022-OPEPYE/MPH.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
290	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.199	4,500.00
TOTAL								4,500.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
 ALCALDE PROVINCIAL

Interesados
 SALA DE REGIDORES
 GM/OGAF/OGPPI
 OPEPE/OCI/OT
 OTIC/ARCHIVO